



01330



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254- 2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 19 de Julio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 127-2017-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: "Mejoramiento de Redes y Conexiones Domiciliarias Agua y Desagüe Jr. Cabo Leveau C-02 -C-06, Jr. Ramón Castilla C-02-C-03, Psje. Leoncio Prado C-01, Jr. Túpac Amaru C-01-C-03 y Psje. Leonel Fasanando C-01, Distrito de La Banda de Shilcayo, San Martín -San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 029-2017-MADBSH, de fecha 31 de enero de 2017, mediante el cual se resuelve aprobar el expediente Técnico de Obra: "Mejoramiento de Redes y Conexiones Domiciliarias Agua y Desagüe Jr. Cabo Leveau C-02 -C-06, Jr. Ramón Castilla C-02-C-03, Psje. Leoncio Prado C-01, Jr. Túpac Amaru C-01-C-03 y Psje. Leonel Fasanando C-01, Distrito de La Banda de Shilcayo, San Martín -San Martín"; y identificado con código SNIP N° 327858, con Presupuesto Total de Inversión ascendente a la suma de S/. 1, 889,318.63 (Un Millón Ochocientos Ochenta y Nueve Mil, Trescientos Dieciocho con 63/100 soles) con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de Contrata;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 240-2017-MADBSH, de fecha 12 de Julio del 2017, mediante el cual se resuelve aprobar el adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N°01, por el monto ascendente a la suma de S/ 137,538.33 Soles (Ciento Treinta y Siete mil Quinientos Treinta y Ocho con 33/100 soles) de la obra: "Mejoramiento de Redes y Conexiones Domiciliarias Agua y Desagüe Jr. Cabo Leveau C-02 -C-06, Jr. Ramón Castilla C-02-C-03, Psje. Leoncio Prado C-01, Jr. Túpac Amaru C-01-C-03 y Psje. Leonel Fasanando C-01, Distrito de La Banda de Shilcayo, San Martín -San Martín"; y aprobar, la ejecución presupuestal del adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N°01, por un monto de S/ 137,538.33 Soles (Ciento Treinta y Siete mil Quinientos Treinta y Ocho con 33/100 soles), que resulta el presupuesto Adicional de Obra N° 01 menos el presupuesto del Deductivo de Obra N° 01, los cuales son como consecuencias de partidas nuevas y mayores metrados, que generan metas y trabajos adicionales no considerados en el expediente técnico;

Que, mediante la Carta N° 017-2017-CLL/RL, fecha 05-07-2017, el representante Legal de la Empresa Contratista Consorcio Loma Sr. Alfredo Ly Sánchez, solicita Ampliación de Plazo N° 01 por 22 días calendario, la misma que sustenta por la presencia y/o ocurrencia de lluvias y sus secuelas que han generado paralizaciones durante la ejecución de la obra en las partida programadas, toda vez que la misma no permite cumplir con los alcances de las especificaciones técnicas para las partidas en ejecución de la Obra: "Mejoramiento de redes y conexión dom. Agua y Desagüe Jr. Cabo Alberto



01331



Leveau C-02 - C-06, Jr. Ramón Castilla C-02 - C-03, Psje Leoncio Prado C-01, Jr. Túpac Amaru C-01 - C-03 y Psje Leonel Fasanando C-01 Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín";

Que, visto la **Carta N° 014-2017-SyCC**, de fecha 11-07-2017, el Supervisor de Obra Sr. Crosby Rigoberto Aguirre Tello, ha evaluado la solicitud y cuantificación del contratista y considera por la causal argumentada solo debe otorgarse la ampliación de plazo N° 01 por 15 días calendario, sugiere otorgar Ampliación de Plazo N°01 por 15 días calendarios al ejecutor de la obra e idéntico plazo a la supervisión;

Gonzalo G. Gonzales Gonzales
 ABOGADO
 C.A.S. N° 737

Que, visto el **INFORME N° 040-2017-RZLT/JIO-GDURI-MDBSH**, del Jefe de Infraestructura y obras de la MDBSH, Indica que, habiendo revisado el documento indicado en la referencia b) y, a petición de la empresa contratista donde solicita se le apruebe la ampliación de plazo en 22 días calendarios; la Supervisión de obra ha revisado y analizado el documento en cuestión y sugiere otorgarle una ampliación de plazo en 15 días calendarios, las mismas que sustenta dentro de los acápites de su opinión técnica. Para ello se cuenta con la siguiente hoja resumen.

Nombre de Proyecto	: "Mejoramiento de redes y conexión dom. agua y desagüe Jr. Cabo Alberto Leveau C-02 - C-06, Jr. Ramón Castilla C-02 - C-03, Psje Leoncio Prado C-01, Jr. Túpac Amaru C-01 - C-03 y Psje Leonel Fasanando C-01 Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín"
Organismo Ejecutor	: Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.
Modalidad de Ejecución	: Administración Indirecta (por contrata).
Sistema de Contratación	: Precios Unitarios
Proceso de Selección	: A.S N° 002-2017-MDBSH/CE-Primera Convocatoria
Nombre de Contratista	: Consorcio "LAS LOMAS"
Residente de Obra	: Ing. Víctor Hugo Sánchez Mercado
Supervisor de Obra	: Ing. Gilmer Iván Ulloa Bocanegra
Fecha firma de contrato	: 10/04/2017
Fecha entrega de Terreno	: 18/04/017
Fecha entrega de Adelanto Directo:	17/04/017
Fecha entrega de Adelanto Materiales:	19/04/017
Fecha de designación del Supervisor:	17/04/2017
Fecha de inicio de Obra	: 20/04/2017
Plazo de Ejecución	: 90 días calendarios
Término de Obra	: 18/07/2017
Ampliación de Plazo N° 01	: 15 días calendarios
Término de obra N° 01	: 02 de agosto de 2017

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura- MDBSH, mediante **Informe Técnico N°032-MDBSH/GDURI/2017**, ha manifestado en los párrafos precedente, esta Gerencia señala que teniendo en cuenta la conformidad y el sustento técnico de la Empresa Supervisora, Empresa contratista de Obra, el Jefe de infraestructura y Obras, y la Opinión Favorable del Asesor Legal, de la Ampliación de Plazo N° 01, por 15 días calendarios, debidamente comprobados, por tal motivo solicito la ampliación de plazo por 15 días Calendarios siendo el termino real de la obra el 02 de Agosto del 2017;

Que, mediante **Informe Legal N° 0280-2017-EGASAC-TPP**, remitido por el Asesor Legal Externo remite su Opinión Legal mediante la cual concluye que es procedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 de la obra: "Mejoramiento de redes y conexión dom. Agua y desagüe Jr. Cabo Alberto



Leveau C-02 - C-06, Jr. Ramón Castilla C-02 - C-03, Psje Leoncio Prado C-01, Jr. Túpac Amaru C-01 - C-03 y Psje Leonel Fasanando C-01 Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín"; vía acto resolutivo, por 15 días calendarios, teniendo como nueva fecha de término el 02/08/2017;

Que, mediante Informe N°127-2017-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "Mejoramiento de redes y conexión dom. Agua y desagüe Jr. Cabo Alberto Leveau C-02 - C-06, Jr. Ramón Castilla C-02 - C-03, Psje Leoncio Prado C-01, Jr. Túpac Amaru C-01 - C-03 y Psje Leonel Fasanando C-01 Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín" Y;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "Mejoramiento de redes y conexión dom. Agua y desagüe Jr. Cabo Alberto Leveau C-02 - C-06, Jr. Ramón Castilla C-02 - C-03, Psje Leoncio Prado C-01, Jr. Túpac Amaru C-01 - C-03 y Psje Leonel Fasanando C-01 Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín"; identificado con código SNIP N° 378094, por 15 días calendarios siendo el nuevo término de obra el 02 agosto del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.-PONER, en conocimiento de las Instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Luis Antonio Neira León
 ALCALDE



LANJA MDSH
 PMSE.G
 AL
 C.C
 OM
 GAFVR
 OFP
 ODURI
 ARCHIVO